



RAD. NO. 080014053009202300098-00

Señor Juez

Informo de la solicitud de Emplazamiento al demandado, presentado por la parte demandante. A su Despacho para resolver. -

Secretaria

Benilda Críales Rincón

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Barranquilla, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y observando el despacho que efectivamente se aportó certificado negativo de notificación del demandado HERNANDO JAIMES GUTIERREZ no ha agotado la notificación a la dirección de correo electrónico del demandado, nandojaime1@hotmail.com, conforme a lo dispuesto en el El Artículo 108 Del Código General Del Proceso, por lo que el Juzgado.

RESUELVE

Abstenerse de ordenar el emplazamiento al demandado HERNANDO JAIMES GUTIERREZ, solicitado por la parte demandante, toda vez que no ha Agotado la notificación correo electrónico nandojaime1@hotmail.com aportado en la demanda conforme a lo dispuesto en El Artículo 108 Del Código General Del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

ISP

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54ce2aad1fd0c35d14ccbe2021fa48d1090316333d748a119367832fdb28a78**

Documento generado en 11/10/2023 12:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>